



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
AREA DE INVESTIGACION

## **NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2016 RELATIVAS A CREDITOS DE INVESTIGACIÓN, COMPLEMENTARIAS A LAS DICTADAS POR EL SR. GERENTE DE ESTA UNIVERSIDAD (CIRCULAR DE SEPTIEMBRE 2016)**

### **Introducción:**

Para poder cumplir las **Normas del Cierre del Ejercicio Económico 2016**, dictadas por el Sr. Gerente de esta Universidad, es necesario establecer unas fechas de entrega de documentación, adaptadas a la gestión de los créditos de investigación, que a continuación se exponen, siendo estas de obligado cumplimiento.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que:

*“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.*

*El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.*

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que *“las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas,*



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
AREA DE INVESTIGACION

*dentro del mes siguiente, (...), a la Consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria”.*

El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Por último, dispone el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho”. No obstante (41.2.b) se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio 2017 *“... los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa”*.

#### ***Incorporación de remanentes.***

*De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Artº 41 y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2016, se incorporarán al ejercicio 2016, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos AFECTADOS) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, se consideran no finalistas (créditos NO AFECTADOS) y por tanto no se incorporarán.*

*Asimismo le recordamos la importancia que tienen **las fechas de fin de ejecución / justificación de los Proyectos/Ayudas**, las cuales prevalecerán ante las consignadas para el cierre del ejercicio 2016 en la presente norma.*



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
AREA DE INVESTIGACION

## 1. EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS CONTABLES

<u>Documentación</u>	<u>Fecha límite</u>
<i>Ordenes de Pagos: Solicitud de Anticipos (*) y Ordenes de Pago: Reposición de gastos adelantados por el Investigador</i>	31/10/2016
<i>Justificación de anticipos.</i> (Solicitados a lo largo del Ejercicio 2016 y que no hayan sido justificados).	31/10/2016
<i>Retención de créditos (R.C.) (**)</i>	4/11/2016
<i>Pagos en Formalización</i>	31/10/2016
<i>Cargos Internos (Pagos)</i>	15/11/2016
<i>Ordenes de Pago (Incluidos Pagos Al Exterior)</i>	
- Presentación de O.P. cuyos justificantes de gastos (facturas o equivalente), sean de fecha <u>anterior</u> al 31/10/2016 (***)	31/10/2016
- Presentación de O.P. cuyos justificantes de gastos (facturas o equivalentes) sean de fecha <u>igual o posterior</u> al 31/10/16 (***)	02/12/2016

De acuerdo con el artículo 42.1 del TRLGHPJA, todos los justificantes del gasto (factura o equivalente) emitidos en 2016, deben imputarse a este ejercicio y no en el ejercicio 2017. **Para poder cumplir con esta disposición, los responsables de proyectos deben hacer una estimación de los gastos con cargo a los mismos para el mes de diciembre y presentarlos en las fechas indicadas.**



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
AREA DE INVESTIGACION

(\*). Los anticipos que se soliciten a partir de ésta fecha, sólo se darán en casos justificados como puede ser para desplazamientos POSTERIORES, en cuyo caso NO tendrán 3 meses para su justificación como indican las Normas de Gestión del Gasto con carácter general, sino que deberán presentar la justificación en los 2-3 días posteriores a que se produzca el hecho causante de la solicitud, y como máximo el 02/12/2016.

(\*\*). Se recuerda que en aquellos créditos que no se incorporen (créditos NO AFECTADOS), el importe comprometido por “Retención de Crédito/RC” en el ejercicio 2016, no se incorporará al 2017, por lo que deberán presentar factura en firme para proceder al pago en el presente ejercicio económico (2016).

(\*\*\*). Estas son fechas límites para presentar las O.P. Se les recuerda la obligación de registrar las facturas en RAF o en FACE ( en este último facturas superiores a 5.000 € de forma obligatoria) y los plazos que se establecen para ser presentadas y continuar con la tramitación.

### **NOTAS IMPORTANTES**

- 1) Los anticipos que no puedan justificarse en plazo, deberán proceder a su reintegro (parcial o total) a la cuenta **ES47 0049-5854-31-2916047076, como muy tarde el 20 de diciembre del 2016.**
- 2) Asimismo les recordamos que en los Proyectos/Ayudas de Investigación **no se carga el IVA de las facturas**, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ordenar sus gastos.

Área de Investigación.  
Sevilla, 20 de Septiembre de 2016



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
AREA DE INVESTIGACION

## **FECHAS A TENER EN CUENTA**

### **CIERRE 2016**

<b>Fecha</b>	<b>Finaliza el plazo de</b>
31/10/2016	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Solicitud de Anticipos.</li><li>➤ Solicitud de reposición de gastos adelantados por el Investigador.</li><li>➤ Justificación de todos los anticipos pendientes, (con excepción de los solicitados para gastos inaplazables en Noviembre y Diciembre).</li><li>➤ Presentación de Ordenes de Pago con justificantes de gasto anteriores al día 31/10/2016 (Incluidos los Pagos al Exterior).</li><li>➤ Pagos en Formalización</li></ul>
4/11/2016	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Retenciones de Créditos (R.C.)</li></ul>
15/11/2016	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Cargos Internos (Pagos)</li></ul>
02/12/2016	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Presentación de Ordenes de Pago con justificantes del gasto igual o posterior al 31/10/2016 (Incluidos los Pagos al Exterior).</li></ul>



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
AREA DE INVESTIGACION

## ANEXO

### **Servicio de Fiscalización y Pagos**

FAX: 954-481287

D<sup>a</sup>. Ramona Gómez Durán. Jefa de Servicio (e-mail: [mgomez@us.es](mailto:mgomez@us.es)) Tfno.: 954481286

#### **A) Unidad de Fiscalización.**

D<sup>a</sup>. Cristina Guerra Aguilar-Galindo. (e-mail: [cristina-ag@us.es](mailto:cristina-ag@us.es)) Tfno.: 954481386

D<sup>a</sup>. Rosa María López Valiente. (e-mail: [rosi@us.es](mailto:rosi@us.es)) Tfno.: 954481285

D<sup>a</sup>. José García López (e-mail: [jgarcia@us.es](mailto:jgarcia@us.es)) Tfno.: 954488108

D<sup>a</sup>. Rafaela Morón Primo. (e-mail: [rmp@us.es](mailto:rmp@us.es)) Tfno.: 954488108

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cano Cano (e-mail: [mjcano@us.es](mailto:mjcano@us.es)) Tfno.: 954481285

D. Manuel Carrión Díaz (e-mail: [mcarriondiaz@us.es](mailto:mcarriondiaz@us.es)) Tfno.: 954481290

#### **B) Unidad de Pagos de Personal.**

D. Jesús Gómez Castro. (e-mail: [jesusgomez@us.es](mailto:jesusgomez@us.es)) Tfno.: 954488107

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Regla Lozano García. (e-mail: [regla@us.es](mailto:regla@us.es)) Tfno.: 954488107

D<sup>a</sup> Sonia Morillo Sánchez (e-mail: [smorillo@us.es](mailto:smorillo@us.es)) Tfno.: 954481290

D<sup>a</sup> Pilar Sevillano Perea. (e-mail: [psevillano@us.es](mailto:psevillano@us.es)) Tfno.: 954488106

#### **C) Unidad de Pagos de Bienes y Servicios.**

D<sup>a</sup>. Marta Borrero Villalón. (e-mail: [mbvillalon@us.es](mailto:mbvillalon@us.es)) Tfno.: 954488110

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Mate Cerro. (e-mail: [mate-cerro@us.es](mailto:mate-cerro@us.es)) Tfno.: 954488106

D<sup>a</sup> José Manuel Guerrero Fabra (e-mail: [jmanuel@us.es](mailto:jmanuel@us.es)) Tfno.: 954488110

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Vela Fernández. (e-mail: [victoriavela@us.es](mailto:victoriavela@us.es)) Tfno.: 954488105

D<sup>a</sup> Pilar Fernández Rojas (e-mail: [pilarfr@us.es](mailto:pilarfr@us.es)) Tfno.: 954488105